



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 27/2025

**Control financiero de beneficiarios de subvenciones 2023
FUTBOL CLUB JOVE ESPAÑOL SAN VICENTE**

SEGEX 1127372W

**Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
Plan Anual de Control Financiero Permanente 2024**



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONSIDERACION GENERALES.....	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	6
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	7
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	10



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente - y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 13 de febrero de 2024 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2024, de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024.

Según el PACF 2024, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2024 incluirá las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, de carácter deportivo, comercial, cultural y festivo, por importe superior a 5.000 euros. En función de los riesgos detectados se determinarán las líneas de subvenciones de concesión directa o de concurrencia competitiva para realizar las actuaciones de control.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales...”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública

2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil *“Global & Local Audit, S.L.”* de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2025, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de agosto de 2024.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1367107K, con fecha 18 de septiembre de 2024, la empresa auditora presentó el "Memorandum de planificación" que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 20 de septiembre de 2024.

3. Queda acreditado en los expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a los respectivos beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con expresión de la información básica que debían preparar y sin perjuicio de que se fijasen posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias. En términos similares y con carácter previo, con fecha 13 de septiembre de 2024 se comunicó el inicio de las actuaciones de control financiero a los respectivos centros gestores municipales encargados de la tramitación de las subvenciones concedidas.

Expediente	Centro Gestor	Beneficiario	Aceptación notificación
1205133X	Cultura	Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente	29-oct-24
	Cultura	Sociedad Musical "La Esperanza"	29-oct-24
1213172M	Fiestas	Unión de Comparsas de Moros y Cristianos "Ber-Larg"	29-oct-24
	Fiestas	Federació de Fogueres i Barraques	30-oct-24
1231337Q	Comercio	Asociación empresarial de Polígonos Industriales	30-oct-24
1127370R	Deportes	Unió Esportiu Gimnastic Sant Vicent Club de Futbol	29-oct-24
1127371T	Deportes	Club de Futbol Inprosports San Vicente	29-oct-24
1127372W	Deportes	F.C. Jove Español de San Vicente	30-oct-24
1127375Z	Deportes	Club Deportivo Sporting San Vicente	07-nov-24
1127374Y	Deportes	Club Promoción Patín Raspeig	08-nov-24
1127376A	Deportes	Club Voleibol San Vicente	06-nov-24
1127378D	Deportes	Club Natación San Vicente	30-oct-24
1127381H	Deportes	Club Deportivo Adesavi San Vicente	29-oct-24
1127382J	Deportes	Club Atlético San Vicente Hockey	29-oct-24
1121881T	S. Sociales	Comunidad Nazaret, provincia de España Compañía de Jesús	29-oct-24

4. Finalmente, María del Mar Ramírez Méndez como socio de la firma "Global & Local Audit S.L.", suscribió con fechas 13 y 14 de enero de 2025 los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre los que se elaboró el informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente y que, una vez notificado y en ausencia de alegaciones, constituye la redacción definitiva del presente informe.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

3.1. Objetivos. Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa "Global & Local Audit, S.L." en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones que han sido seleccionadas de entre las concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2023, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

3.2. Descripción de la subvención

Nº expediente	1127372W
Proyecto	La participación en competiciones deportivas federadas de fútbol, en la temporada 2022-2023. Equipo de futbol base y equipo futbol senior que juega en categoría nacional en Tercera División.
Fecha de concesión	27/04/2023
Coste total presupuestado	36.058,60
Importe solicitado	33.000,00
Porcentaje sobre total presupuestado	91,52%
Importe concedido	33.000,00
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	15/07/2023
Fecha del registro de las justificaciones presentadas por la Entidad beneficiaria	15/07/2023
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	36.058,60
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto subvencionable)	33.000,00 91,52%
Importe justificado	47.374,49
Importe subvencionable según centro gestor	46.333,16
Importe pagado	33.000,00
Porcentaje sobre importe subvencionable	91,52%
Justificación comprobada	38.071,30
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	-
A reintegrar	-



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) La entidad presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 36.058,60 euros para sufragar gastos originados en telefonía e internet, desplazamientos, productos médicos, gastos federativos, mutualidad, licencias, arbitraje y servicios profesionales.

Se le concede una subvención de 33.000,00 euros que supone el 91,52% del presupuesto del proyecto presentado. Tras el análisis de la cuenta justificativa presentada por importe de 47.374,49 euros, el centro gestor considera justificado conforme a las bases del convenio un importe de 46.333,16 euros, debido a que hay documentos justificativos del gasto y/o pago no conformes con lo establecido en la base 7 del convenio.

No obstante, puesto que la cantidad que se considera correctamente justificado es superior al presupuesto subvencionable, se le paga el 100% de la subvención, esto es, 33.000,00 euros.

Se ha comprobado que, tal y como se recoge en el proyecto presentado por la entidad, únicamente se han justificado los gastos reflejados en el mismo; por lo que se considera que la actividad se ha realizado en su totalidad conforme a los términos de la solicitud presentada, salvo por los gastos que no se han considerado subvencionables.

- b) En las bases de la convocatoria se determinan los requisitos que los beneficiarios han de cumplir para solicitar la subvención. Se comprueba la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- c) Se han analizado las **facturas** presentadas en la justificación y validadas por el centro gestor. Del análisis de éstas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran las facturas y su registro correctos, así como el pago efectivo al tercero.

La entidad dispone de una contabilidad formal; las cuentas se aprueban anualmente por la asamblea general, tal y como se determina en el artículo 17 de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de Asociaciones de la Comunitat Valenciana.

En la justificación, el beneficiario considera el IVA de las facturas como gasto subvencionable. No obstante, se ha comprobado que el IVA de estas facturas es recuperable y por tanto no subvencionable según el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones: *“Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta”*.

Por lo que, del total justificado por estas facturas (las facturas de la Federación están exentas de IVA), que alcanza el importe de 9.172,46 euros, se considera subvencionable la cantidad de 8.180,14 euros, correspondiendo la diferencia al IVA deducible. Por lo tanto, el importe no subvencionable es 992,32 euros.

- d) Se comprueba el **ingreso** de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.
- e) Consta en el expediente soporte documental de la **difusión**, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- f) Mediante listado contable de las **subvenciones recibidas** y de la BDNS se ha comprobado que la entidad recibe subvenciones de otras entidades públicas. Se verifica que no se informa debidamente ni en la solicitud ni en la justificación sobre la solicitud u obtención de otras subvenciones.

En concreto, reciben una subvención de la Real Federación Española de Fútbol dentro de la convocatoria de Ayudas para la temporada 2022/2023 a clubes de segunda división B y tercera división, Programa Impulso 23, para el equipo que juega en categoría nacional en Tercera División. Les conceden un total de 37.000,00 euros para profesionalización y 3.000,00 euros para desplazamientos.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

Se comprueba que las facturas de desplazamiento presentadas en la justificación no son las mismas que las presentadas en San Vicente. Para la profesionalización, se presenta gastos de personal, gastos que no se han justificado en la subvención objeto de control.

Por otro lado, recibe una subvención de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para Plan de Ayudas a Clubes de Fútbol masculinos y femeninos no profesionales de la provincia de Alicante, anualidad 2023, concedida en fecha 6 de julio de 2023 por importe de 11.500,00 euros. Los gastos justificados incluyen gastos de material deportivo, suministro de agua, arbitrajes y licencias. Se facilita la cuenta justificativa presentada para esta subvención.

Del análisis de esta, se comprueba que existen facturas presentadas en las dos subvenciones a la vez:

N.º Factura	Proveedor	Fecha factura	Importe Total factura	% imputado a Ayto San Vicente	Importe imputado a Ayto. San Vicente	% imputado a Diputación Alicante	% subvencionable según auditoría	Importe considerado como subv.	Importe no Subvencion.	
FV22-0514449	Federación de Fútbol C. Valenciana	15/09/2022	749,95	100%	749,95	69,24%	30,76%	230,70	519,25	
FV22-0519467		29/09/2022	1.215,30	100%	1.215,30	42,73%	57,27%	696,05	519,25	
FV22-0524781		13/10/2022	814,95	100%	814,95	63,72%	36,28%	295,70	519,25	
FV22-0529269		03/11/2022	1.325,60	100%	1.325,60	39,17%	60,83%	806,35	519,25	
FV22-0533757		24/11/2022	599,95	100%	599,95	86,55%	13,45%	80,70	519,25	
FV22-0536005		15/12/2022	847,45	100%	847,45	61,27%	38,73%	328,20	519,25	
FV22-0537057		21/12/2022	1.335,80	100%	1.335,80	38,87%	61,13%	816,55	519,25	
FV23-0201061		08/02/2023	715,25	100%	715,25	72,60%	27,40%	196,00	519,25	
FV23-0202354		14/02/2023	633,25	100%	633,25	82,00%	18,00%	114,00	519,25	
FV23-0203596		23/02/2023	1.064,25	100%	1.064,25	48,79%	51,21%	545,00	519,25	
FV23-0300389		02/03/2023	975,30	100%	975,30	53,24%	46,76%	456,05	519,25	
FV23-0301421		15/03/2023	975,30	100%	975,30	53,24%	46,76%	456,05	519,25	
FV23-0401222		13/04/2023	652,25	100%	652,25	79,61%	20,39%	133,00	519,25	
FV23-0402552		27/04/2023	861,30	100%	861,30	60,29%	39,71%	342,05	519,25	
Total no subvencionable									7.269,50	

No obstante, puesto que el importe aceptado como justificación supera el coste del proyecto a justificar y supera la cantidad concedida por el Ayuntamiento, no procede el reintegro:

Importe justificado s/ Ayto	46.333,13
Importe no subvencionable s/auditoría otras subvenciones	7.269,50
Importe no subvencionable s/auditoría IVA	992,32
Importe aceptado como justificación s/ auditoría	38.071,30

Además, se comprueba que la suma de todas las subvenciones no supera el coste de la actividad, por lo que no hay sobrefinanciación.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusión.

Considerando lo expuesto anteriormente, no se considera correcta la justificación presentada por la Entidad Beneficiaria debido a la imputación de justificantes de gasto a diversas subvenciones y la imputación del IVA como gasto subvencionable cuando es susceptible de ser recuperable o compensado. El importe considerado como no subvencionable suma un total de 8.261,82 euros. No obstante, no procede reintegro alguno al haber justificado una cantidad superior a la presupuestada y concedida por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

Por otro lado, se verifica la correcta aplicación de la ayuda concedida a la entidad.

Se ha incumplido con la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del artículo 14 de esta ley. Por lo que, atendiendo a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando las irregularidades o incumplimiento detectados estén tipificados como infracciones (artículos 56ss de la Ley General Subvenciones) el órgano de control financiero deberá proponer de oficio el inicio de procedimiento sancionador.

5.2. Recomendaciones

Derivado de los resultados indicados, recomendamos que la Entidad beneficiaria:

1. Los gastos presentados en la justificación deben ser acordes a lo establecido en las bases de la subvención.
2. Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad las actividades subvencionadas.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
19/02/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1367107K

6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas en el ejercicio 2023, fue notificado a cada beneficiario, para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido, así como comunicar a esta Intervención las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

Finalizado el plazo concedido sin que se hayan recibido alegaciones ni propuesta medida alguna, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se notifica a cada beneficiario el respectivo informe definitivo de control financiero, redactado en los mismos términos que el informe provisional, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal, a los efectos que en cada caso procedan.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CED2 EEHZ X4LR L2XM

Informe definitivo de control financiero 27/2025 - SEFYCU 5628429

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10